A: Cotepa S.R.L.
San Francisco N° 805 c/ Patria
Teléfono: 210-274/5
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5949/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 987/2014 – ITEM 32: CIUDAD DEL ESTE – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 32, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha...8 de Abril de 2015

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5949/2014 firmado entre ANDE y la firma Cotepa S.R.L., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 32, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC
COTEPA S.R.L.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para el Ítem 32, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 32: G 1.007.083 (un millón siete mil ochenta y tres guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
32	Ciudad del Este	1.024.500	-17.417	1.007.083

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Jorge Luis Marengo Vázquez
C.I. N° 1.050.354
Cotepa S.R.L.
RUC N° 80003417-1

COTEPA S.R.L.

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución

Ing. Ricardo D. Alcaraz R.
DDIAC